



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La Carta Orgánica en su Artículo 14 Incisos 2 y 7;

La Ordenanza N°6525 - "Código Fiscal" en su Artículo 99;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos de nuestra Ciudad, solicitan se realice la pintura y demarcación de senda peatonal y línea de frenado se realice la pintura y demarcación de senda peatonal y línea de frenado en Av. Maipú y Teniente Ibáñez del Barrio Beron de Astrada de la Ciudad de Corrientes.

Que el mismo responde a la necesidad planteada por los vecinos de contar con una correcta seguridad vial, teniendo en cuenta que en una zona bastante concurrida por transeúntes y automovilistas.

Que, la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, complementariamente a lo ya mencionado, Artículo 99 de la Ordenanza N.º 6525 –Código Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, alumbrado público, entre

otros.

Que, finalmente como concejales de esta Ciudad debemos comunicar al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos a los efectos de solución de sus problemas, no solo preocupándonos sino también ocupándonos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**B° Beron de Astrada Av. Maipu y Teniente Ibañez - Pintura de Senda Peatonal -BLOQUE  
CC ARI**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, se realice la pintura y demarcación de senda peatonal y línea de frenado en Av. Maipú y Teniente Ibañez del Barrio Beron de Astrada de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°:** DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**